

**Retiro Clase III**  
**NIUR: 0007-17**

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y  
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La **Dirección General de Control de la Industria Alimenticia** perteneciente al **Ministerio de Industria, Comercio y Minería** del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que según lo informado por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria de la provincia de Santa Fe mediante Notificación Federal N° 465 del SIVA, detectó la comercialización del producto:

Aceite de oliva  
Marca: Olivares Riojanos,  
RNPA N° 03002636-5. RNE N° 0300199

cuyo rótulo no cumple con lo establecido en el Capítulo V del CAA, debido a que, según lo indicado por la provincia de Catamarca a través de las Consultas Federales 1081 y 1082, el RNE y el RNPA son inexistentes.

Cabe aclarar que, mediante NIUR 22/16 se notificó el retiro del producto "Aceite de oliva extra virgen, marca: Nevados de Famatina" en cuyo rótulo se exhibía los mismos registros que los mencionados.

El retiro ha sido clasificado como Clase **III**, porque presentaría una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores, debiendo extenderse hasta el nivel de **distribución mayorista**.

Por lo expuesto se solicita que, en caso de detectar la comercialización del producto en su jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el ítem 4.1.2. del anexo del art. 1.415 del Código Alimentario Argentino, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



  
**FEDERICO PRIOTTI**  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL  
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

**Comunicado N° 033/17**  
Dirección General de Control de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería  
Córdoba, 16 de junio del 2017